



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Excluir de su seno al Diputado Nacional Alfredo Cornejo, representante por la Provincia de Mendoza, por manifiesta inhabilidad moral, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66 de la Constitución Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Diputado Nacional Alfredo Cornejo, atentando contra el recato debido a su cargo y a su condición de representante del Pueblo de la Nación, ha mostrado públicamente el menosprecio a las mujeres en general y a las que nos dedicamos a la política en particular.

El desprecio demostrado en las hirientes palabras del Legislador muestran que es incapaz de sopesar la voluntad, la libertad y la individualidad de la mujer en un espacio político que debe ser centro y piedra angular de la igualdad de derechos.

En efecto, en las últimas horas, se viralizó un video de Dip. Alfredo Cornejo, en el marco de una arenga en un acto de la Juventud Radical de Santa Rosa, en donde pronunció expresiones degradantes sobre Flor Destéfani, la actual mandataria municipal de Santa Rosa: “La chica es más agradable pero no sabe de administración. No solo eso, se dice feminista como buen ‘Cámpora’ y como buen kirchnerista, dicen una cosa y hacen otra”; y concluyó: “Se dice feminista pero en realidad la maneja el marido”.

Una vez más queda al descubierto la violencia política naturalizada y machista y sólo merecen el peor de los repudios. No se debe permitir esta repudiable descalificación de género que realiza.

En el año 2018 impulsamos la sanción de la denominada “Ley Micaela” (Ley 27.499), que resulta aplicable a los poderes del Estado, precisamente con el objetivo de desterrar conductas reñidas con nuestra legislación interna y las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres.

A este respecto, recordamos la plena vigencia del “Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo -Convenio 190-“, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en junio de 2019 y ratificado por la Argentina por medio de la ley 27.580 , que se aplica a todos los sectores, público y privado.

De igual modo, la ley 26.485 de “protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” establece la obligación de los poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, de adoptar las medidas necesarias, y ratificar en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones, incluyendo expresamente entre los tipos de violencia de género a la “violencia institucional”.

Dicha norma define: “Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal”.

Por su parte, el inciso 6 del Artículo 5 ley 26.485 (actualizada por ley 27.533 del 20/12/2019) explicita al tipo de la “Violencia política” como: “La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones”.

Queda por demás explicitado que las expresiones del Dip. Cornejo configuran cabalmente el supuesto previsto en el artículo 5 inciso 6 de la ley 26485, ello sin perjuicio de la violación de otras normas sobre discriminación por razón del género.

Por los fundamentos expuestos, que evidencian la inhabilidad y falta de idoneidad moral para el ejercicio del cargo con el cual fue honrado por el pueblo, es que solicito el apoyo de mis pares para aprobar este proyecto.

Mientras tanto, las mujeres seguiremos luchando, en las calles, en los barrios, juntas, marchando por una vida libre de violencias

Dip. María Carolina Moises

Cofirmantes

Dip. Mónica Macha

Dip. Cecilia Moreau

Dip. Paula Andrea Penacca

Dip. María Lucía Masin

Dip. María Graciela Parola

Dip. Jimena Lopez

Dip. Carolina Yutrovic

Dip. Susana Landriscini

Dip. Lia Verónica Caliva

Dip. Alcira Elsa Figueroa

Dip. Hernandez Estela

Dip. Rosa Muñoz

Dip. Nilda Mabel Carrizo

Dip. Ayelen Sposito